

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100  
(Recargo de 25 pesetas mensuales en concepto de reparto a domicilio.)

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

### MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

#### COMISION TECNICA CALIFICADORA PROVINCIAL PRIMERA DE MADRID

Instituto Nacional de la Seguridad Social  
Dirección Provincial

Doña María Teresa Irriguible Celorrio, Licenciada en Derecho, como Secretaria de la Primera Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid.

Hago saber: Que con fecha 8 de mayo de 1979 tuvo entrada en esta Comisión escrito de iniciación de actuaciones promovido por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, sector Autónomos, en materia de declaración de incapacidad permanente derivada de enfermedad común a favor de don Isidoro Rodríguez Bances.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Orden ministerial de 10 de mayo de 1969 y a efectos de notificar a don Isidoro Rodríguez Bances o a sus presuntos beneficiarios, en igno- rancia paradero, de la iniciación del expediente, se acordó la inserción del presente edicto, debiendo ponerse en conocimiento del titular o sus presuntos beneficiarios que en el plazo de diez días pueden formular por escrito y en un solo acto cuantas alegaciones consideren pertinentes sobre la cuestión planteada, aportando al mismo tiempo la documentación que estimen procedente, pudiendo, si así consideran oportuno examinar el expediente, que se les pondrá de manifiesto en esta Comisión, sita en Madrid, calle de Francisco Silvela, número 57, primera planta, durante el expresado plazo de diez días y de once a trece horas.

Madrid, a 28 de noviembre de 1979.—  
El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.474)

### MINISTERIO DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial de Madrid

#### EDICTO

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte número 35 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Madrid, denominado "Monterredondo", de la pertenencia del Ayuntamiento de Collado Mediano y sito en el término municipal de Collado Mediano, cuyo deslinde fue aprobado por Real Orden de 21 de diciembre de 1918, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento

comenzará el día 8 de enero de 1980, a las diez horas de su mañana, en el sitio en que se situó el piquete número 1 del deslinde del monte, que es el sitio más al Norte de este monte, situado en la línea de separación de términos entre Becerril de la Sierra y Collado Mediano, en el sitio denominado "La Salinera", en las inmediaciones de la carretera N-601, y serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Emilio Serra Payá, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 29 de noviembre de 1979.—El Ingeniero Jefe provincial, Antonio González Aldama.

(G. C.—11.475)

### RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE CENTRO

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Centro de las de esta capital.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo contra "Monsy, Sociedad Anónima", con domicilio en la plaza Mayor, número 20, y Cava de San Miguel, número 9, de Madrid, por débitos al Tesoro Público de Sociedades y otros, importantes por principal, recargos de apremio y costas presumibles 2.966.157 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha de 20 del actual, la subasta de bienes inmuebles propiedad de "Monsy, S. A.", con domicilio en Cava de San Miguel, núm. 9, y plaza Mayor, núm. 20, de esta capital, embargados por diligencia de fecha 18 de abril de 1977 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra la expresada sociedad, procédase a la celebración de la citada subasta el día 15 de enero de 1980, a las once horas de su mañana, en las oficinas de la Recaudación de Tributos del Estado de que soy titular, sitas en la avenida de José Antonio, núm. 22 duplicado, primero izquierda, de Madrid, observándose en su trámite y realización

las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia a la parte apremiada, al depositario de los bienes y, en su caso, a quienes más proceda."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Unico lote:

Derecho de traspaso del local de negocio sito en Madrid, plaza Mayor, número 20, y con entrada, asimismo, por Cava de San Miguel, número 9, destinado a venta por menor de medias y similares, prendas de señoras y otros.

Consta de sótano con entrada por Cava de San Miguel, número 9; planta para tienda por la plaza Mayor, número 20; un entresuelo y un piso que hace el tercer izquierdo por la Cava de San Miguel, número 9; con comunicación todo ello por una escalera interior, y de otra tienda con entrada por la Cava de San Miguel, número 9.

De todo lo expresado es arrendataria la sociedad apremiada "Monsy".

Satisface, en 27 de septiembre de 1978, la renta anual de 22.728 pesetas, más las derramas correspondientes a portería, Seguridad Social de la portera, luz, agua, etcétera, etcétera, según documento de la propiedad que obra en el procedimiento ejecutivo.

Tasación y tipo de subasta: Quince millones (15.000.000) de pesetas.

2.º Que en primera licitación serán posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

3.º Que si transcurrida una hora desde la iniciación de la primera licitación no se presentasen postores, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose durante media hora las proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, siendo éste el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación y agrupándose los lotes no enajenados que pasarán a constituir uno solo.

4.º Que todo licitador habrá de constituir, ante la Mesa, un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta, el cual, de no hacer los adjudicatarios efectivo el precio de su remate, se ingresará en firme en el Tesoro, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación. Los depósitos se admitirán en metálico y en talón conformado.

5.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes

en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes, la que se anunciará por medio de edictos.

6.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación por pago de los descubiertos.

7.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación, devolviéndose los demás depósitos.

8.º Que los bienes relacionados podrán ser vistos por quienes lo deseen todos los días laborables, de diez a trece horas.

9.º Que, como se dice en otro lugar, la subasta tendrá lugar en las oficinas de la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Centro, avenida de José Antonio, número 22 duplicado, primero izquierda, de esta capital, el día 15 de enero de 1980, a las once de la mañana.

Otras condiciones.—El rematante contraerá la obligación de permanecer en el establecimiento adjudicado sin traspasarlo durante el plazo mínimo de un año, destinándolo durante este tiempo, por lo menos, al mismo negocio que venía ejerciendo el anterior arrendatario (artículo 32 de la ley de Arrendamientos Urbanos vigente).

La aprobación del remate de dicho bien quedará en suspenso hasta transcurrir treinta días hábiles, a fin de que el arrendador pueda ejercitar el derecho de tanteo (artículos 33 y 35 de la misma Ley).

Del precio del remate y a los fines del artículo 39 de la citada Ley, se retendrá el porcentaje que se devengue a favor del arrendador, que será satisfecho al otorgamiento del correspondiente contrato.

Conforme al artículo 42 de la referida ley de Arrendamientos Urbanos, el adjudicatario quedará obligado a aceptar el aumento de renta legal.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, convocando licitadores y en cumplimiento a lo dispuesto por el citado Reglamento y su Instrucción.

Madrid, a 27 de noviembre de 1979.—  
El Recaudador (Firmado).

(G.—4.204)

### RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE CENTRO

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Centro de las de esta capital.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en

esta Zona de mi cargo contra don José Ramón González Domingo, con domicilio en plaza de las Salesas, número 8, por débitos al Tesoro Público de Varios conceptos y ejercicios, importantes por principal, recargos de apremio y costas presuntibles 133.783 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha de 20 del actual, la subasta de bienes inmuebles propiedad de don José Ramón González Domingo, con domicilio en plaza de las Salesas, número 8, de esta capital, embargados por diligencia de fecha 27 de febrero de 1977 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 22 de enero de 1980, a las once horas de su mañana, en las oficinas de la Recaudación de Tributos del Estado de que soy titular, sitas en la avenida de José Antonio, núm. 22 duplicado, primero izquierda, de Madrid, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia a la parte apremiada, al depositario de los bienes y, en su caso, a quienes más proceda."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Unico lote:

Derecho de traspaso del local de negocio sito en esta capital, plaza de las Salesas, número 8, destinado a café-bar, de cuyo local es arrendatario el apremiado don José Ramón González Domingo, situado en la planta baja de la finca, y satisface una renta anual aproximada de 265.000 pesetas.

El expresado local es el denominado tienda derecha, situado en la planta baja y con una parte de sótano. El café-bar-restaurant que lo ocupa es el conocido por "Guetaria".

Tasación y tipo de subasta: Diez millones (10.000.000) de pesetas.

2.º Que en primera licitación serán posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

3.º Que si transcurrida una hora desde la iniciación de la primera licitación no se presentasen posturas, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose durante media hora las proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, siendo éste el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación y agrupándose los lotes no enajenados que pasarán a constituir uno solo.

4.º Que todo licitador habrá de constituir, ante la Mesa, un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta, el cual, de no hacer los adjudicatarios efectivo el precio de su remate, se ingresará en firme en el Tesoro, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación. Los depósitos se admitirán en metálico y en talón conformado.

5.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes, la que se anunciará por medio de edictos.

6.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación por pago de los descubiertos.

7.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación, devolviéndose los demás depósitos.

8.º Que los bienes relacionados podrán ser vistos por quienes lo deseen todos los días laborables, de diez a trece horas, en plaza de las Salesas, número 8, café-bar.

9.º Que, como se dice en otro lugar, la subasta tendrá lugar en las oficinas de la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Centro, avenida de José Antonio, número 22 duplicado, pri-

mero izquierda, de esta capital, el día 22 de enero de 1980, a las once de la mañana.

Otras condiciones.—El rematante contraerá la obligación de permanecer en el establecimiento adjudicado sin traspasarlo durante el plazo mínimo de un año, destinándolo durante este tiempo, por lo menos, al mismo negocio que venía ejerciendo el anterior arrendatario (artículo 32 de la ley de Arrendamientos Urbanos vigente).

La aprobación del remate de dicho bien quedará en suspenso hasta transcurrir treinta días hábiles, a fin de que el arrendador pueda ejercitar el derecho de tanteo (artículos 33 y 35 de la misma Ley).

Del precio del remate y a los fines del artículo 39 de la citada Ley, se retendrá el porcentaje que se devengue a favor del arrendador, que será satisfecho al otorgamiento del correspondiente contrato.

Conforme al artículo 42 de la referida ley de Arrendamientos Urbanos, el adjudicatario quedará obligado a aceptar el aumento de renta legal.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, convocando licitadores y en cumplimiento a lo dispuesto por el citado Reglamento y su Instrucción.

Madrid, a 27 de noviembre de 1979. El Recaudador (Firmado).

(G.—4.205)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO  
ZONA DE COLMENAR VIEJO**

**EDICTO**

Don Carlos González Fuentes, Recaudador Diplomado de Tributos del Estado de la Zona de Colmenar Viejo (calle de Lérida, número 70, Madrid-20).

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que instruyo, por débitos a la Hacienda Pública del concepto de contribución Rústica a varios contribuyentes declarados en rebeldía, que tuvieron su último domicilio fiscal en Buitrago de Lozoya, se ha practicado la siguiente

"Diligencia.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se relacionan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables de su propiedad en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

1.º R. González Hernan y HM, una finca sita en Buitrago de Lozoya, en el paraje "Aldehuela", polígono 18, parcela 3, que linda: Norte, término de Gascones; Sur, término de Villavieja y arroyo Trinidad; Este, término de Gascones; Oeste, término de Villavieja. Superficie: 26 hectáreas, 22 áreas, aproximadamente. Cultivo: Prado. Deuda tributaria: 53.844 pesetas. Recargos de apremios: 10.769 pesetas. Costas presupuestadas: 10.000 pesetas. Débitos: Año 1975. Total: 74.613 pesetas.

2.º Alfonso Yentira Cristóbal, una finca sita en Buitrago de Lozoya, en el paraje "Río Sequillo", polígono 16, parcela 3, que linda: Norte, Agustín Ferrer Prats hros.; Sur, río Sequillo; Este, camino de Pinilla a Buitrago; Oeste, río Sequillo. Superficie: 5 hectáreas, 97 áreas, 50 centiáreas, aproximadamente. Cultivo: Prado. Deuda tributaria: 31.741 pesetas. Recargos de apremios: 6.348 pesetas. Costas presupuestadas: 10.000 pesetas. Débitos: Años 1973 a 1976. Total: 48.089 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado. En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Regis-

trador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento. Por ser de paradero ignorado los deudores se les notificará el embargo de sus bienes por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la capital de la Zona y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a tenor de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad."

Madrid, 21 de noviembre de 1979.—El Recaudador (Firmado).

(G.—4.206)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO  
ZONA DE COLMENAR VIEJO**

**EDICTO**

Don Carlos González Fuentes, Recaudador Diplomado de Tributos del Estado de la Zona de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que instruyo, por débitos a la Hacienda Pública del concepto de contribución Rústica a "Navalmoral", declarada en rebeldía y que tuvo su último domicilio fiscal en Soto del Real, se ha practicado la siguiente

"Diligencia.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se relaciona y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables de su propiedad en esta Zona, declaro embargado el inmueble perteneciente al mismo que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Navalmoral, una finca sita en Soto del Real, en el paraje "Gamonosa", polígono 6, parcela 9, que linda: Norte: El Estado y cañada; Sur, Luciano Francisco Colmenarejo; Este, Susana Narvón Sabirón; Oeste, arroyo Navalmojón. Superficie: 5 hectáreas, 45 áreas, aproximadamente. Cultivo: Prado. Deuda tributaria: 4.116 pesetas. Recargo de apremios: 823 pesetas. Costas presupuestadas: 10.000 pesetas. Débitos: Años 1973 a 1978. Total: 14.939 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado. En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento. Por ser de paradero ignorado el deudor se le notificará el embargo de sus bienes por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la capital de la Zona y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a tenor de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad."

Madrid, 22 de noviembre de 1979.—El Recaudador (Firmado).

(G.—4.207)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO  
ZONA DE COLMENAR VIEJO**

**EDICTO**

Don Carlos González Fuentes, Recaudador Diplomado de Tributos del Estado de la Zona de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que instruyo, por débitos a la Hacienda Pública del concepto de contribución Rústica a don Esteban Mateo Martín, declarado en rebeldía y que tuvo su último domicilio fiscal en Bustarviejo, se ha practicado la siguiente

"Diligencia.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se relaciona y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables de su propiedad en esta Zona, declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Esteban Mateo Martín, una finca sita en Bustarviejo, en el paraje "Robledillo" polígono 12, parcela 302, que linda: Norte, Prudencio Pérez Martín; Sur, Tomás Díaz Barcala; Este, José Mateo Serrano y Juana Martín Pascual; Oeste, arroyo Collado. Superficie: Una hectárea, 22 áreas, 64 centiáreas, aproximadamente. Cultivo: Prado. Deuda tributaria: 8.116 pesetas. Recargos de apremios: 1.623 pesetas. Costas presupuestadas: 10.000 pesetas. Débitos: Años 1974 a 1976, Total: 19.739 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado. En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento. Por ser de paradero ignorado el deudor se le notificará el embargo de sus bienes por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la capital de la Zona y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a tenor de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad."

Madrid, 21 de noviembre de 1979.—El Recaudador (Firmado).

(G.—4.208)

**AYUNTAMIENTOS**

**SAN SEBASTIAN DE LOS REYES**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Manuela Rodríguez Tato ha solicitado licencia para instalar venta juguetes y artículos regalo, en la calle de Vicenta Montes, número 1.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 26 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.260)

(O.—31.763)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Angel Medina Quejido ha solicitado licencia para instalar venta menor de material eléctrico, con taller de reparación, en la calle de Edelmiro Feliú, número 8.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 26 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.261)

(O.—31.764)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto

en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Jesús Almendros Infantes ha solicitado licencia para instalar venta de saneamientos y accesorios, en la Travesía del Socorro, 35.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 26 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.262) (O.—31.765)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Manuel Olivares de la Mita ha solicitado licencia para instalar un garaje, en la calle de los Mártires del Pueblo, número 36.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 26 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.402) (O.—31.798)

#### POZUELO DE ALARCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Rosario Zaragoza Caballo ha solicitado licencia para instalar instituto de belleza y peluquería de señoras y caballeros, en la calle de Angel Barajas, número 5.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 28 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.408) (O.—31.802)

#### VALDEOLMOS

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Valquímica, S. A." ha solicitado licencia para ampliación fábrica de materias primas para industria farmacéutica.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alalpardo, Ayuntamiento de Valdeolmos, a 27 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.199) (O.—31.744)

#### ALDEA DEL FRESNO

En la Secretaría municipal, y por el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, está a disposición del público el expediente incoado a instancia de don Carlos Hernández Batalla, para instalar y ejercer la actividad de bar, con emplazamiento en la carretera de Madrid, Km. 17.

Quiénes se consideren afectados de algún modo por la actividad de que se trata podrán formular por escrito cuantas observaciones estimen convenientes.

Aldea del Fresno, a 28 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.270) (O.—31.772)

#### COLLADO VILLALBA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos número dos, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1979.

Los interesados legítimos que menciona el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Collado Villalba, a 29 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.271) (O.—31.773)

#### CABANILLAS DE LA SIERRA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos número dos, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1979.

Los interesados legítimos que menciona el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Cabanillas de la Sierra, a 30 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.396) (O.—31.793)

#### ARGANDA DEL REY

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1531/79, de 22 de junio, se hace público el acuerdo adoptado por mayoría absoluta por esta Corporación, en sesión plenaria de 5 de los corrientes, respecto a distribución de las asignaciones a que se refiere dicho Real Decreto, en la forma siguiente:

Don Pedro Díez Olazábal, Alcalde, pesetas 57.973 brutas mensuales.

Don Félix Sevilla García, Teniente de Alcalde, 42.105 pesetas brutas mensuales.

Don Francisco Martín Pérez, Teniente de Alcalde, 42.105 pesetas, a cuya cantidad se le añadirá el importe que proceda de la cotización a la Seguridad Social.

En concepto de dietas:  
Por asistencia a la Comisión Municipal Permanente, cualquiera que sea su número 1.000 pesetas líquidas mensuales.

Por asistencia a Comisiones Informativas, cualquiera que sea su número 1.000 pesetas líquidas mensuales.

Arganda del Rey, a 27 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.303) (O.—31.774)

#### MORATA DE TAJUÑA

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencia, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Morata de Tajuña, a 29 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.304) (O.—31.775)

#### ALPEDRETE

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas de la pista y cerramiento del polideportivo municipal, aprobado por la Corporación en sesión del día 21 de noviembre de 1979, a efectos de oír reclamaciones.

Las reclamaciones se presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de exposición.

Alpedrete, a 26 de noviembre de 1979. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.306) (O.—31.776)

#### VALVERDE DE ALCALA

Don Alfredo Rodríguez, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Valverde de Alcalá.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesto al público en este Ayuntamiento la Cuenta del Presupuesto ordinario del año 1978, y la de administración del patrimonio municipal, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Valverde de Alcalá, a 21 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.308) (O.—31.777)

#### VALDETORRES DE JARAMA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos número 1/79, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobada esta modificación por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1979.

Los interesados legítimos que menciona el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Valdetorres de Jarama, a 29 de noviembre de 1979.—El Alcalde-Presidente (Firmado).

(G. C.—11.309) (O.—31.778)

#### PEZUELA DE LAS TORRES

Cumpliendo los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de obras de ampliación de agua a Pezuela de las Torres (Madrid), bajo el tipo de licitación de 7.088.666 pesetas, a la baja. El plazo para la realización de las obras será de seis meses, a contar desde la fecha de replanteo de la misma.

Para la financiación de estas obras se han tenido en cuenta la aportación provincial de la excelentísima Diputación Provincial por importe del 75 por 100, y el 25 por 100 de aportación municipal según pliego de condiciones formado para la misma.

El importe de la adjudicación de estas obras se abonará al contratista adjudicatario mediante certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el técnico Director de la obra, previo cumplimiento de los trámites reglamentarios.

Los pliegos de condiciones, memorias, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, en horas de oficina, a contar del siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia.

Los licitadores consignarán previamente, en la Depositaria Municipal o en la Caja de Depósitos, en concepto de garantía provisional, el 2 por 100, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva la cantidad que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a catorce, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia, hasta el anterior al señalado para la subasta, incluyendo resguardo de fianza provisional, carnet de empresa con responsabilidad, último recibo de la licencia fiscal, resguardo de cotización a la Seguridad Social.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las catorce horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de proposiciones en el "Boletín Oficial del Estado".

Dadas las circunstancias especiales que concurren en estas obras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el plazo será de diez días hábiles.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años, con Documento Nacional de Identidad núm. ...., expedido el ....., de profesión ....., vecino de ....., con domicilio en calle ....., en nombre de .....

Enterado de las condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de ampliación de abastecimiento de agua a Pezuela de las Torres (Madrid) a que se refiere el proyecto, en la cantidad de ..... pesetas (en letra y en número).

Se adjunta resguardo de depósito provisional por la cantidad de ..... pesetas en concepto de garantía, así como los demás documentos que se exigen en el pliego de condiciones.

Pezuela de las Torres, a 28 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.310) (O.—31.779)

#### TORRES DE LA ALAMEDA

Las Cuentas municipales del Presupuesto ordinario y administración del patrimonio del ejercicio de 1978, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 790 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días, para que dentro del mismo y de los ocho días siguientes puedan presentarse las observaciones pertinentes.

Torres de la Alameda, a 27 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.311) (O.—31.780)

#### COSLADA

Solicitada devolución de fianza por el contratista don Arturo Cabrero Bernal, en nombre y representación de "Caber, Sociedad Anónima", como adjudicatario de las obras de pavimentación de la calle Senda Galiana, por importe de 460.860 pesetas, en aval de la Caja General de Depósitos.

Se hace saber que durante el plazo de quince días hábiles se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Coslada, a 26 de noviembre de 1979. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.312) (O.—31.781)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por doña Isabel Suárez-Valdés Pelayo se ha solicitado licencia municipal para apertura de bar, en la calle de Leandro Rubio, número 3, de esta población.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de diez días, ante la Secretaría municipal, las reclamaciones que consideren oportunas.

San Lorenzo del Escorial, a 28 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.314) (O.—31.783)

#### FUENLABRADA

Aprobada por la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión plenaria y ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 1979, la Ordenanza municipal que regula los actos de primera ocupación y modificación de los edificios e instalaciones en general, y cuyo texto literal íntegro se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 8 de noviembre de 1979.

Se encuentra dicha Ordenanza expuesta al público en el tablón de anuncios de esta Corporación para que pueda ser objeto de reclamaciones durante quince días hábiles, a partir de la fecha de in-

serción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dichas reclamaciones deberán dirigirse al Ayuntamiento de Fuenlabrada en el Registro de la Corporación.

Fuenlabrada a 28 de noviembre de 1979.—El Alcalde, Manuel de la Rocha Rubí.

(G. C.—11.252) (X.—9.055)

**MORATA DE TAJUÑA**

Acordada por la Corporación en Pleno la elevación de los recargos municipales del 70 por 100 sobre las cuotas tributarias de las licencias fiscales de los Impuestos sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales y sobre los Rendimientos de Trabajo Personal (Profesionales y Artistas), hasta el 100 por 100 de las expresadas cuotas, en este Ayuntamiento y a partir de 1 de enero de 1980 y manteniéndose en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Y de conformidad con el Real Decreto 2634/1979, de 16 de noviembre, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Morata de Tajuña, a 29 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.255) (X.—9.056)

**GALAPAGAR**

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 13 de noviembre actual, los Padrones de Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Motor y de Recogida de Basuras Domiciliarias, quedan expuestos al público, por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones por los contribuyentes interesados.

Galapagar, a 21 de noviembre de 1979. El Alcalde, Victoriano Martínez Greciano.

(G. C.—11.258) (X.—9.057)

**ALCOBENDAS**

En cumplimiento y a los efectos del artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público que la Comisión Municipal Permanente, en la sesión de 23 de noviembre de 1979, ha aprobado el padrón contributivo siguiente:

Padrón de tasa por servicio de alcantarillado por importe de 2.544.471 pesetas, comprensivo de la tarifa por utilización real o posible del servicio del año 1979 y tarifa por vigilancia de alcantarillados particulares correspondiente a los cinco últimos ejercicios.

Este padrón queda expuesto al público en la Depositaria de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que por los interesados legítimos se puedan presentar reclamaciones.

Alcobendas, 29 de noviembre de 1979. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.266) (X.—9.058)

**MOSTOLES**

Aprobado por este Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1979, la elevación de los recargos municipales del 70 por 100 sobre las cuotas tributarias de los Impuestos sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales y sobre los Rendimientos del Trabajo Personal (Profesionales y Artistas), hasta el 100 por 100 de las expresadas cuotas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 del texto refundido de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se expone al público el citado acuerdo junto con el expediente que fué adoptado con el "quorum" del artículo 717 de la citada Ley, con arreglo a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición al público: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina donde se encuentra expuesto el expediente: Secretaría general de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, de ocho a catorce horas.

c) Admisión de reclamaciones por los interesados legítimos: Durante el referenciado plazo de exposición al público.

d) Lugar de presentación de reclamaciones: Delegación de Hacienda de la provincia o Ayuntamiento.

e) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda de la provincia. Mostoles, a 29 de noviembre de 1979. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.305) (X.—9.059)

**HUMANES DE MADRID**

Por este Ayuntamiento, en sesión del Pleno de 26 de noviembre de 1979, y con el "quorum" exigido, se aprobaron las ordenanzas que se relacionan seguidamente de tasas y exacciones con las tarifas de cada una de ellas, y constan de:

1. Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

2. Tasa por otorgamiento de Licencias Urbanísticas.

3. Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado.

4. Tasa por Licencia sobre Apertura de Establecimientos.

5. Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Puestos, Barracas, Casetas de Venta, situadas en terrenos de uso público, e Industrias Callejeras.

6. Tasa sobre Industrias Callejeras y Ambulantes y Rodaje Cinematográfico.

7. Tasa por Ocupación de Terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Todas y cada una de las Ordenanzas relacionadas se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, para que toda persona física o jurídica puedan examinarlas y formular contra ellas las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente en que este edicto aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, debiéndose presentar las que se formulen, por escrito, en el Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente ley de Régimen Local.

Humanes de Madrid, a 29 de noviembre de 1979.—El Alcalde, Julio Pacheco.

(G. C.—11.307) (X.—9.060)

**GETAFE**

Por don José Ramón López González se ha solicitado transformación de taberna en bar, de cuarta categoría, con emplazamiento en calle Rojas, número 15.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 26 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.265) (O.—31.768)

**ALCALA DE HENARES**

"Caja de Ahorros y Monte de Piedad" solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de oficinas, con aire acondicionado, en la carretera de Pastrana, Km. 1,300 (Nueva Alcalá).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 30 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.267) (O.—31.769)

Don Gabriel Benítez López solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta y reparación de neumáticos, en la calle Empecinado, número 10.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre acti-

vidades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 30 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.268) (O.—31.770)

**COLMENAR VIEJO**

Doña Carmen Miguel Franco solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de quesos, en la Zona Industrial Sur, calle del Oro, sin número, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Colmenar Viejo, a 27 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.253) (O.—31.758)

**SAN AGUSTIN DEL GUADALIX**

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 1979, aprobó los pliegos de condiciones y planes de aprovechamiento de pastos, redactado por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de la Jefatura Provincial de Madrid, por un período de seis años, en el monte denominado "Dehesa de Moncalvillo", de los Propios de este municipio, número 25-A de los de utilidad pública de la provincia de Madrid, mediante el pago anual durante los seis años anteriormente citados, en la siguiente forma:

a) Trazón "Matahonda", para 400 cabezas de vacuno y 80 mayores.—Valoración 450.000 pesetas.

b) Trazón "Hilo de Peñas", para 250 reses vacunas y 60 mayores.—Valoración 240.000 pesetas.

c) Trazón "Retuertas" y "Cuestas del Río", para 280 reses vacunas.—Valoración 210.000 pesetas.

La subasta pública de estos aprovechamientos, bajo los tipos de licitación que se dejan fijados, se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las once horas del día siguiente después de transcurridos veinte hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuyo acto será presidido por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario, debiendo hacerse las proposiciones para tomar parte en la subasta en pliegos cerrados, debidamente ajustados al pliego de condiciones que obra en la Secretaría, y pueden ser consultados por los interesados para ser adjudicados al mejor postor que cubra las bases, debiendo constituir la fianza del 5 por 100 del tipo de tasación en la Depositaria Municipal en el mismo acto de la presentación del pliego, sin cuyo requisito no serán válidos los presentados.

El plazo de presentación de pliegos para participación en la subasta es de veinte días hábiles desde el siguiente en que se publique este anuncio, hasta el anterior a la celebración, hasta las doce horas, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En todo lo demás que pueda afectar a este concurso y no haya sido expresado en este edicto, se estará a lo determinado en el vigente Reglamento de Contratación, así como a la ley de la Legislación Especial de Montes, de aplicación al caso, por tratarse de finca catalogada de utilidad pública como es la que nos ocupa.

Los gastos de este anuncio serán de cuenta del rematante y el total del importe en que se adjudiquen se hará efectivo antes de comenzar el aprovechamiento.

San Agustín del Guadalix, a 29 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.269) (O.—31.771)

**LAS ROZAS DE MADRID**

Por parte de don Antonio Romero Moraleda se ha solicitado licencia para instalar un depósito de G. L. P., en la finca número 6 de la calle de Santa Teresa, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las Rozas de Madrid, a 30 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.400) (O.—31.796)

Por parte de don José Luis González Sabariego Escribano se ha solicitado licencia para instalar un café-pub, en la finca número 16 de la calle de Calvo Sotelo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las Rozas de Madrid, a 30 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.401) (O.—31.797)

**NUEVO BAZTAN**

Por parte de don Luis Moratilla Alejo se ha solicitado licencia para instalar un auto-servicio, en la finca número 12 de la calle Transformador, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Nuevo Baztán, a 28 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.403) (O.—31.799)

**ARANJUEZ**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que la vecina de esta localidad, doña Elvira Martín Toro, con domicilio en la calle de la Rosa, número 11, segundo B, ha solicitado del Ayuntamiento licencia para la instalación de una peluquería de señoras, en la calle del Generalísimo Franco, número 18, con siete secadores.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría municipal los días hábiles, de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, a 29 de noviembre de 1979. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.398) (O.—31.794)

En cumplimiento del párrafo segundo del artículo primero del Real Decreto número 1531/1979, de 22 de junio, se hace público que esta Corporación de mi Presidencia, por acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 19 de noviembre del año actual, fijó las asignaciones a sus miembros en la cuantía de 48.000 pesetas mensuales a la Alcaldía; 20.000 pesetas mensuales a cada uno de los Tenientes de Alcalde, Presidentes de la Junta de Distrito; 10.000 pesetas mensuales al Presidente de la Mesa Municipal; 10.000 pesetas mensuales a cada Concejal-Delegado de Servicios y 2.800 pesetas mensuales a cada uno de los restantes Tenientes de Alcalde y Concejales.

Que tal retribución se perciba por mensualidades, doce al año, excepto el señor Alcalde que percibirá catorce, todo ello con efecto retroactivo al primero de no-

viembre, hasta que se acuerde expresamente su modificación.

Aranjuez, a 26 de noviembre de 1979.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.404) (O.—31.800)

#### PATONES

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencias, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Patones, a 27 de noviembre de 1979.—  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.399) (O.—31.795)

#### COLMENAR DE OREJA

En cumplimiento del párrafo segundo del artículo primero del Real Decreto número 1531/1979, de 22 de junio, se hace público que esta Corporación de mi Presidencia, por acuerdo adoptado en sesión de 23 de noviembre de 1979, fijó las asignaciones a sus miembros en la cuantía de 3.000 pesetas mensuales a la Alcaldía, 3.000 pesetas mensuales a cada Teniente de Alcalde, 22.000 pesetas mensuales al Concejal-Delegado de Servicio y Obras y 3.000 pesetas mensuales a los restantes Concejales.

Colmenar de Oreja, a 27 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.405) (O.—31.801)

#### GALAPAGAR

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de noviembre, la elevación del recargo municipal de la Cuota Tributaria de la Licencia Fiscal del Impuesto sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales y sobre Rendimientos de Trabajo Personal (Profesionales y Artistas), del 75 por 100 al 100 por 100, en virtud de lo que establece la disposición transitoria del Real Decreto número 2634/1979, de 16 de noviembre, se expone este acuerdo al público durante quince días y horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento, según ordena el artículo 722 de la ley de Régimen Local, donde podrá ser examinado y se admitirán las reclamaciones que se formulen.

Galapagar, a 29 de noviembre de 1979,  
El Alcalde, Victoriano Martínez Greciano.  
(G. C.—11.397) (X.—9.061)

#### TALAMANCA DE JARAMA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de tramitación de la tasa sobre licencias urbanísticas de las Ordenanzas Fiscales, aprobada por el Ayuntamiento en Pleno de fecha 16 de noviembre de 1979, para su vigencia durante este año y los siguientes.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al día siguiente.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante quien se reclama: Delegación de Hacienda de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Talamanca de Jarama, a 30 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.407) (X.—9.063)

### Magistratura de Trabajo

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

##### EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 1 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Montserrat Ramírez Alfaro, contra "Loymar, S. A.", "Silimsa", "Remfe", en reclamación por excedencia, registrado con el número 3.789

de 1979, se ha acordado citar a Montserrat Ramírez Alfaro, "Loymar, S. A." y "Silimsa", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 8 de enero, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra C, de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Montserrat Ramírez Alfaro, "Loymar, S. A." y "Silimsa" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de noviembre de 1979.—  
El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).  
(B.—10.071)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En los autos número 1.639/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Francisco Tello Romero, en representación de su hija Manuela Tello Marcos, contra "Frutas Herlaz, S. A.", sobre despido, se ha dictado providencia y citación cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia. — Magistrado de Trabajo número 3, ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés. — En Madrid, a 30 de noviembre de 1979.

Dada cuenta, por instada ejecución de la sentencia dictada en el presente proceso por despido, requiérase a la empresa "Frutas Herlaz, S. A.", para que proceda a la readmisión de la trabajadora Manuela Tello Marcos, en el plazo de tres días, y para el supuesto de que el empresario no haya procedido a tal readmisión de la trabajadora, cítese a las partes de comparecencia en esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, número 22, para la audiencia del día 8 de enero, a las doce cuarenta horas de su mañana, a los efectos de sustituir la obligación de readmisión por el resarcimiento de perjuicios, advirtiéndose a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación y citación a la empresa "Frutas Herlaz, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).  
(B.—10.081)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En los autos número 3.837/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Indalecio Palacios Maroto, contra Luis Cifuentes Carricajo, sobre despido, con fecha 30-11-79 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia. — Magistrado de Trabajo número 3, ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés. — En Madrid, a 30 de noviembre de 1979.

Dada cuenta, por instada ejecución de la sentencia dictada en el presente proceso por despido, requiérase a la empresa Luis Cifuentes Carricajo para que proceda a la readmisión del trabajador Indalecio Palacios Maroto, en el plazo de tres días, y para el supuesto de que el empresario no haya procedido a tal readmisión del trabajador, cítese a las partes de comparecencia en esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, número 22, para la audiencia del día 10 de enero, a las diez y veinte horas de su mañana, a los efectos de sustituir la obligación de readmisión por el resarcimiento de perjuicios, advirtiéndose a las

partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación y citación a la empresa Luis Cifuentes Carricajo, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).  
(B.—10.083)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En los autos número 1.469/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Fernando Pascual Hernando, contra "Construcciones Semisierra", sobre despido, con fecha 30-11-79 se ha dictado providencia y citación, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia. — Magistrado de Trabajo número 3, ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés. — En Madrid, a 30 de noviembre de 1979.

Dada cuenta, por instada ejecución de la sentencia dictada en el presente proceso por despido, requiérase a la empresa "Construcciones Semisierra", para que proceda a la readmisión del trabajador Fernando Pascual Hernando, en el plazo de tres días, y para el supuesto de que el empresario no haya procedido a tal readmisión del trabajador, cítese a las partes de comparecencia, en esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, número 22, para la audiencia del día 15 de enero, a las diez treinta horas de su mañana, a las efectos de sustituir la obligación de readmisión por el resarcimiento de perjuicios, advirtiéndose a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación y citación a la empresa "Construcciones Semisierra, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de noviembre de 1979. — El Secretario (Firmado).  
(B.—10.082)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

##### EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mateo Ruiz Trujillo, contra "Zniasor, S. A." y otro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.314/79, se ha acordado citar a "Zniasor, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de enero, a las once y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Zniasor, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de noviembre de 1979.—  
El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).  
(B.—10.084)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

##### EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dic-

tada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Fraternidad Pilar Ortiz Nieva, contra Mutualidad Actividades Diversas y otros, en reclamación por jubilación, registrado con el número 4.639/79, se ha acordado citar a Jesús Rico Mario, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de enero, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Jesús Rico Mario se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de noviembre de 1979.—  
El Secretario, P. O (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).  
(B.—10.087)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

##### EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Armando Climent Pérez y siete más, contra Comité Sindical del Cacao, en su repres. legal, en reclamación por crisis, registrado con el número 1.530/73, se ha acordado citar a Comité Sindical del Cacao, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de enero, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Comité Sindical del Cacao se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de noviembre de 1979.—  
El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).  
(B.—10.093)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE VALENCIA

##### EDICTO

Don Vicente Calatayud Vallterra, Secretario de la Magistratura de Trabajo número 2 de Valencia.

Certifico: Que en el expediente números 12.199-210/79, seguido en reclamación por salarios, a instancias de José Sotos Gómez y otros, contra la empresa "Transportes Hígar, S. A.", con fecha 20 de junio pasado se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando como estimo las demandas formuladas por los actores, debo condenar y condeno a la empresa "Transportes Hígar, S. A." a que abone a los mismos las siguientes cantidades: a José Sotos Gómez, 220.927 pesetas; a Santiago Pérez Aguado, 225.001 pesetas; a Florentino Mendiola Martín, 284.865 pesetas; a Isidoro Martínez Sánchez, 255.003 pesetas; a Joaquín Rojo Morejudo, 255.001 pesetas; a Antonio Mendiola Alcolao, 255.001 pesetas; a Nicolás Perea Julián, 255.003 pesetas; a Francisco Navarro Fernández, 255.001 pesetas; a Nicolás Sáez Benacloch, pesetas 294.000; a José Lozano González, 435.316 pesetas; a Fidel Sanz López, 289.625 pesetas, y a Benjamín Balza Diego, 324.625 pesetas. — Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal

Central de Trabajo, en el término de cinco días hábiles, a partir de la notificación y por conducto de esta Magistratura. Advirtiéndole al condenado o condenados que no disfruten del beneficio legal de pobreza que en caso de recurrir deberá consignar en la Cuenta de Depósitos Fondo de Anticipos Reintegrables del Banco de España, de esta ciudad, el importe de la condena, incrementado en un 20 por 100, y en la Cuenta de Recursos de Suplicación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, la cantidad de 250 pesetas.—Así por esta mi sentencia, que se publicará debidamente, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa "Transportes Higar, S. A.", cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Valencia, a 19 de octubre de 1979.—(Firmado).  
(B.—9.889)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SEVILLA**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 5 de esta capital y su provincia, por resolución de esta fecha y en los autos número 1.165/79, seguido a instancia de Miguel Cueva Pérez, contra "Piam, Sociedad Anónima", sobre resolución de contrato, se ha mandado notificar la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Sevilla, a 27 de octubre de 1979.—El ilustrísimo señor don Víctor Martín González, Magistrado de Trabajo número 5 de esta capital y su provincia, ha visto el juicio seguido entre partes: de una y como demandante, Miguel Cuevas Pérez, y de otra y como demandada, "Piam, S. A.", sobre reclamación de resolución de contrato de trabajo; y

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Manuel Cuevas Pérez, sobre resolución de contrato, contra la empresa "Piam, S. A.", debo absolver y absuelvo a ésta de las pretensiones de dicha demanda. Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia simple de la misma, advirtiéndoles que contra ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo ser anunciado por ante esta Magistratura en la forma establecida por la Ley.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Víctor Martín. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa demandada "Piam, S. A." pongo el presente en la ciudad de Sevilla, a 7 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).  
(B.—9.891 - Exh. M. T. 13)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO DE AVILA**

**EDICTO**

Don Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo de Avila y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos a instancia de doña María del Carmen Nieves Nogal, contra don Antonio Tomez March Alvarez, número 569/78, sobre despido, se ha dictado con fecha 24 de febrero de 1979 la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Avila, a 24 de febrero de 1979.—El ilustrísimo señor don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de Madrid, con prórroga de jurisdicción en esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una y como demandante, María del Carmen Nieves Nogal, asistida de la Letrada doña María Soledad Santamarina, y como demandado Antonio Tomás March Alvarez, que no comparece pese a estar citado en forma, en reclamación de despido; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la actora doña María del Carmen Nieves Nogal, debo declarar y declaro nulo su despido efectuado por la empresa demandada don Antonio Tomás March Alvarez, al que en consecuencia, debo condenar y condeno a que la read-

mita en las mismas condiciones que tenía antes de ser despedida y, además, a que le abone el importe de los salarios dejados de percibir desde el día 8 de septiembre de 1978, fecha del despido, hasta el día de la efectiva readmisión a razón del salario declarado probado en esta sentencia de 21.291 pesetas al mes.

Desconociéndose el actual paradero del demandado don Antonio Tomás March Alvarez, por medio del presente edicto se le notifica en forma legal la presente sentencia, advirtiéndole que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo.

Y para que conste expido el presente edicto, que firmo en Avila, a 22 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).  
(B.—9.892 - Exh. M. T. 15)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO DE ALBACETE**

**EDICTO**

Doña María Pilar Gaitano Romero, funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, en funciones de Secretario de la Magistratura de Trabajo de Albacete y su provincia.

Por medio del presente edicto hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo con el número 452/79, sobre reclamación de cantidad, promovidos por José Manuel Balo Carballido, contra la empresa "Hispanodecorex, S. A.", se ha dictado la siguiente

Providencia. — Magistrado, señor Requena Irizo.—Albacete, 16 de noviembre de 1979.—Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito, que se unirá a las actuaciones de su razón, entregándose su copia a la parte contraria. Regístrese. Accediéndose a lo solicitado por José Manuel Balo Carballido se acuerda la ejecución interesada y el embargo de bienes de la propiedad de "Hispanodecorex, S. A.", en cuantía suficiente a garantizar la suma de 137.712 pesetas, importe del principal, más la de 30.000 pesetas calculada para costas, lo que hace un total de 167.712 pesetas; constando en autos que dicha empresa "Hispanodecorex, S. A." se encuentra en ignorado paradero, notifíquese este proveído a la misma por medio de edicto, que se insertará en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Albacete y Madrid. — Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Ante mí, P. H., Juan J. Simarro. (Rubricados).

Y para que sirva de notificación de la anterior providencia a la empresa ejecutada "Hispanodecorex, S. A.", que tuvo domicilio en esta capital, y cuyo paradero actual se ignora, previéndole que la copia del escrito presentado la tiene a su disposición en esta Magistratura de Trabajo y para su publicación en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Albacete y Madrid, expido el presente en Albacete, a 16 de noviembre de 1979.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).  
(G. C.—11.222) (B.—9.947)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO DE ZARAGOZA**

**EDICTO**

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia.

Hago saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura número 10.851 de 1979, instados por Antonio Martín García, contra "Infist, S. A.", en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuya fallo es el siguiente:

Que debo condenar y condeno a la parte demandada "Infist, S. A." a que abone al actor Antonio Martín García la suma de 69.392 pesetas, más 10 por 100 de dicha suma en concepto de demora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma.—Contra la presente resolución no cabe más recurso que el de suplicación por quebrantamiento de forma, el que deberá anunciarse en el plazo de cinco días, con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso. Si recurriere la condenada, será indispensable que presente resguardo acreditativo

de haber consignado en el Banco de España el importe de la condena más el 20 por 100 y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, la cantidad de 250 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta bajo el título de "Recursos de Suplicación". Con ello se dió por terminado este acto, quedando notificadas las partes y firman después de Su Señoría y conmigo, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Infist, S. A.", en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza, a 13 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).  
(B.—10.104 - Exh. M. T. 18)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GRANADA**

**EDICTO**

En los autos número 1.694 de 1979, seguidos a instancias de don Juan Manuel Carrillo Ibáñez, contra "Burner, S. A.", sobre despido, se ha dictado providencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 2 de Granada y su provincia, en la que se acuerda que, visto ser desconocido el domicilio de la empresa "Burner, S. A.", se le notifique la providencia dictada con fecha 1 de septiembre de 1979, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Requíerese a la empresa demandada para que en término de tres días readmita al trabajador don Juan Manuel Carrillo Ibáñez, en su mismo puesto y condiciones de trabajo, acreditándolo ante esta Magistratura en debida forma, advirtiéndosele que en otro caso se procederá a sustituir la obligación de readmitir por un resarcimiento de perjuicios en la forma y cuantía legalmente prevista.

Lo que se hace por medio del presente edicto, para notificación de la providencia de fecha 1 de septiembre de 1979, a la empresa demandada "Burner, Sociedad Anónima", en ignorado paradero.

Granada, a 6 de noviembre de 1979.—El Secretario, Manuel Boix Mulet.  
(B.—10.105 - Exh. M. T. 18)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de Primera Instancia**

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil doscientos treinta y uno de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia del "Banco Central, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra don Pedro Segarra Brea, mayor de edad, que se encuentra en ignorado paradero, y cuyas demás circunstancias personales no constan, sobre reclamación de setenta mil pesetas, importe del principal y presupuestado para intereses y costas, en cuyos autos aparece, se ha dictado la siguiente:

**Providencia**

Juez, señor González Aparicio. — Juzgado de primera instancia número quince.—Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—Dada cuenta: por presentado el anterior escrito por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, que se unirá a los autos de su razón; como se solicita, encontrándose en ignorado paradero el demandado don Pedro Segarra Brea, y de conformidad con lo establecido en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se decreta el embargo de bienes de dicho demandado, sin previo requerimiento, sobre una finca rústica: Tierra marjal sazón, con casita alquería, en ruinas, de tres áreas y diecinueve centiáreas, en término de Castellón, partido de Barrasa, inscrita en

el Registro de la Propiedad de Castellón de la Plana, al tomo 229, folio 210, finca 17.732, inscripción tercera; de conformidad con lo prevenido en el artículo 1.460 de la ley de Enjuiciamiento Civil, cítese de remate al demandado por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que en el término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si viere conveniente, librándose el oportuno oficio al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, que se entregará al Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere para que cuide de su curso y cumplimiento.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Ernesto González Aparicio. — Ante mí, Victoriano Herce. (Rubricados).

Y para que sirva de notificación en forma y de citación de remate al demandado don Pedro Segarra Brea, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de nueve días pueda comparecer en los autos, personándose en forma y oponerse a la ejecución, se expide el presente.

Dado en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—22.613)

**Juzgados de Distrito**

**JUZGADO NUMERO 4**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez de Distrito, titular del Juzgado de Distrito número cuatro de los de Madrid.

En providencia de este día en los autos del que dimana el presente y del que después se hará mérito, acordó que la sentencia dictada en los mismos sea notificada al demandado a medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia**

Juez, señor don Gaspar Martínez Vázquez. Juicio verbal civil número cuatrocientos treinta y uno de mil novecientos setenta y ocho.—En Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El señor Juez de Distrito número cuatro de esta Villa, nombrado al margen, habiendo visto los presentes autos seguidos, de la una, como demandante, don Luis Piñeira de la Sierra, Procurador, en nombre de "Renault Financiaciones, S. A.", domiciliada en Madrid, dirigida por el Letrado don Abelardo Bermúdez Muñoz, y de otra, como demandado, don Diego Teruel Blázquez, mayor de edad, vecino de Madrid, plaza del Ecuador, número siete, "Perfumería Gemma", el cual se halla en rebeldía, acerca del pago de pesetas; y

**Fallo**

Que declarando confeso al demandado don Diego Teruel Blázquez en las posiciones formuladas de contrario, le debo condenar y condeno a que, tan pronto como sea firme esta sentencia, pague a "Renault Financiaciones, S. A.", o a quien sus derechos represente, la cantidad de siete mil ochenta y tres pesetas más el interés legal de esa cantidad, a razón del cuatro por ciento anual, desde el día ..... de ..... de mil novecientos setenta y ..... hasta la fecha del completo pago. Así por esta mi sentencia, con imposición de costas al demandado, que por su rebeldía se notificará en la forma que determinan los artículos setecientos sesenta y nueve y concordantes de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez. (Rubricado).

Y para que surta los debidos efectos de notificación en forma al demandado don Diego Teruel Blázquez, en rebeldía, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).  
(A.—22.708)

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

Don José Franco Molina, Juez de Distrito número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número trescientos cuarenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de don Alejandro Viana Sánchez, representado y defendido por el Letrado don Agustín Fuentes Hernández, contra don Manuel Leandro Ruiz-García, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

## Sentencia

En Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don José Franco Molina, Juez de Distrito número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de don Alejandro Viana Sánchez, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en Comandante Fortea, número cincuenta y cinco, representado y defendido por el Letrado don Agustín Fuentes Hernández, contra don Manuel Leandro Ruiz-García, mayor de edad, casado, viajante y domiciliado en Luis de Hoyos Sáiz, número ciento ocho, en reclamación de diez mil doscientas pesetas, intereses legales y costas; y

## Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Letrado don Agustín Fuentes Hernández, en nombre de don Alejandro Viana Sánchez, contra don Manuel Leandro Ruiz García, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno al mencionado demandado a que, una vez que la presente sentencia sea firme, pague la cantidad de ocho mil doscientas pesetas, resto del principal que en la actualidad adeuda, los intereses legales de la suma reclamada de diez mil doscientas pesetas desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará al mismo por edictos de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco (Rubricado).

## Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez de Distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: G. Moreno.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Manuel Leandro Ruiz García y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—22.697)

## JUZGADO NUMERO 28

## EDICTO

Don Tomás Fernández Vela, Oficial del Juzgado de Distrito número veintiocho de esta capital.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Luis Marco Sanz, en representación de don Pedro Ballesteros López, contra don Javier Torres Rigavert, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se halla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

## Sentencia

En Madrid, a quince de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito número veintiocho de esta capital, ha visto los precedentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes: Demandante, don Pedro Ballesteros López, mayor de edad, casado y vecino de Salou (Tarragona), representado por el Procurador de los Tribunales don Luis Marco Sanz y defendido por el Letrado del Ilustre Colegio de Madrid don Manuel Barrera Berro; demandado, don Javier Torres Rigavert, mayor de edad y

de quien se ignoran sus demás circunstancias personales por su ignorado paradero, declarado en rebeldía por su incomparecencia en este juicio; sobre resolución de contrato de arrendamiento por negativa de prórroga (cuantía noventa mil pesetas).

## Fallo

Que estimando totalmente la demanda promovida por don Luis Marco Sanz, Procurador de los Tribunales, y de don Pedro Ballesteros López, contra don Javier Torres Rigavert, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento referente al piso sexto letra A de la casa número nueve de la calle Alcalde Martín de Alzaga, de esta capital, apercibiéndole de lanzamiento a dicho demandado por el término legal e imponiéndole además las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado y su ignorado paradero será notificada en cuanto a éste en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Javier Torres Rigavert y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, expido la presente en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—El Oficial (Firmado).

(A.—22.719)

## JUZGADO NUMERO 31

## EDICTO

Don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número treinta y uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y señalado con el número cuatrocientos sesenta y siete de mil novecientos setenta y ocho, se sigue juicio de cognición en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

## Sentencia

En Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito titular del número treinta y uno de esta capital, habiendo visto las presentes actuaciones de juicio de cognición número cuatrocientos sesenta y siete de mil novecientos setenta y ocho, seguidas entre partes: de una y como demandante, doña Juliana Hontoria Martín, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Gumiel de Hizan (Burgos), calle Real, número ochenta y dos, representada por el Procurador don José Moreno Doz y asistida de la Letrada doña Rosa Collazo Lugo, y de otra parte y como demandadas, doña María Jesús Goñi Artaso, mayor de edad, soltera, Asistente Técnico Sanitario y con domicilio en calle Lope de Haro, número veinticuatro, de Madrid; doña María Isabel Regueiro Portas, mayor de edad, soltera, enfermera, con domicilio en esta capital, calle Lope de Haro, número veinticuatro, y doña Milagros Jiménez Muro, mayor de edad y en ignorado paradero, representadas las dos primeras por el Procurador don Fernando Aragón Martín y defendidas por el Letrado don Antonio Pindado Páez; sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda; y

## Fallo

Que desestimando la demanda formulada por doña Juliana Hontoria Martín, contra doña María Jesús Goñi Artaso, doña María Isabel Regueiro Portas y doña Milagros Jiménez Muro, debo declarar y declaro a éstas absueltas del pedimento que tenía por objeto la denegación de la prórroga y la resolución del contrato de inquilinato firmado entre las partes el primero de junio de mil novecientos setenta y cinco, imponiendo a la parte actora las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada doña Milagros Jiménez Muro habrá de notificarse en estrados del Tribunal y por edictos dado su ignorado paradero, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán Ortiz (Rubricado).

## Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la dictó al siguiente día de su fecha y estando celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado; doy fe.—Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—Emilio Fernández Juanes (Rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación a la demandada en ignorado paradero doña Milagros Jiménez Muro, expido el presente en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—22.548)

## JUZGADO NUMERO 31

## EDICTO

Don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito titular del Juzgado número treinta y uno de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y señalado con el número trescientos cincuenta y cuatro del año en curso, se sigue juicio de cognición a instancia de doña María Pascual Galán y otros, contra los ignorados herederos de doña Petronila Morales Medrano, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda sita en la calle Tomás López, número cuatro, situada a la espalda de la vivienda edificada que se encuentra a la derecha de la puerta principal, entrando, con acceso directo por el solar existente en la misma calle y número, de esta capital; en cuyas actuaciones y por proveído de esta fecha he acordado emplazar a los ignorados herederos de doña Petronila Morales Medrano a fin de que dentro del término improrrogable de seis días puedan comparecer en autos y serles entregadas las copias de la demanda y documentos para que, y si vieren convenir a su derecho, contesten dicha demanda dentro del plazo que se les fijará.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a los antes indicados ignorados herederos de doña Petronila Morales Medrano, expido el presente en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—22.699)

## JUZGADO NUMERO 32

## EDICTO

Don Valero López Canti y Felez, Juez de Distrito número treinta y dos de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición número doscientos cuarenta y siete de mil novecientos setenta y ocho, que se tramita en este Juzgado a instancia de don Nicolás García Sánchez, como Presidente de la Comunidad de Propietarios de la finca número ocho de la calle de Redondilla, representado por el Procurador de los Tribunales don Ramiro Reynolds de Miguel, contra los herederos de la herencia yacente de doña Josefa Mesa Valderrama, sobre reclamación de cantidad (cuantía diecinueve mil ciento setenta y nueve pesetas con cuatro céntimos), se ha dictado la siguiente:

## Providencia

Juez, señor López Canti.—Juzgado de Distrito número treinta y dos.—En Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—Dada cuenta; el precedente escrito, presentado en este Juzgado por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, representante de la parte actora, don Nicolás García Sánchez, como Presidente de la Comunidad de Propietarios de la finca número ocho de la calle de Redondilla, únase a los autos de su razón, proceso de cognición número doscientos cuarenta y siete de mil novecientos setenta y ocho, y habiéndose acordado con anterioridad la ejecución de sentencia, procediéndose al embargo con fecha veinte de marzo próximo pasado para responder del principal reclamado en estas actuaciones de diecinueve mil ciento setenta y nueve pesetas, más treinta y cinco mil pesetas que se presupues-

tan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, del piso primero letra C de la finca número ocho de la calle de Redondilla (piso primero número tres), de esta capital, inscrito en el Registro de la Propiedad número cuatro al tomo cuatrocientos noventa y seis, folio ochenta y dos, finca número siete mil seiscientos setenta y uno, con la siguiente descripción:

Piso número tres de la planta primera, sin contar la baja, de la casa números seis y ocho de la calle de Redondilla, de Madrid, con vuelta a la de los Mancebos y plaza del Granada, correspondiendo este piso al portal número ocho. Linda: Al Norte, por donde tiene su ingreso, con el pasillo general de distribución a las viviendas y la vivienda número cuatro; a la derecha, entrando, o Poniente, con plaza del Granada; a la izquierda o Este, con la vivienda número dos, y al fondo o Sur, con la calle de los Mancebos. Tiene una superficie esta vivienda de setenta y nueve metros y setenta y cinco centímetros.

Y de conformidad con lo solicitado en dicho escrito, procédase a librar mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad número cuatro de esta capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, una vez firme este proveído, para que se tome anotación preventiva del embargo realizado de la finca antes descrita, propiedad de la parte demandada "Herederos de doña Josefa Mesa Valderrama", despacho que será entregado al actor para que cuide de su cumplimiento y para la notificación de este proveído y haciendo saber el embargo realizado a la parte demandada, por su ignorado paradero y declaración en rebeldía, llévase a efecto en los estrados del Juzgado y con fijación de edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el que será entregado al demandante, y velar por su cumplimiento.—Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.—Valero López-Canti (Rubricado).—Ante mí: José Flores (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, herederos ignorados de la herencia yacente de doña Josefa Mesa Valderrama, en ignorado paradero y declarados en rebeldía, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—22.513)

## JUZGADO NUMERO 33

## EDICTO

Don Juan Martínez Valencia, Juez de Distrito titular del número treinta y tres de los de esta capital,

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos de cognición seguidos en este Juzgado con el número trescientos setenta y dos de mil novecientos setenta y seis, a instancia de la entidad "El Motor Nacional, S. A.", representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don José López Torres y don Manuel López Torres, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

## Sentencia

En Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don Juan Martínez Valencia, Juez de Distrito número treinta y tres de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número trescientos setenta y dos de mil novecientos setenta y seis, seguidos a instancia de "El Motor Nacional, S. A.", representada por el Procurador de los Tribunales don Manuel del Valle Lozano, bajo la dirección del Letrado don Enrique Martín Villanueva; contra don José López Torres, mayor de edad, transportista y vecino de esta capital, con domicilio en la calle Valdebernardos, número veintitrés, y don Manuel López Torres, mayor de edad, conductor y vecino de esta capital, con domicilio en la calle Hacienda de Pavones, número doscientos cuarenta y nueve, cuarto D; sobre reclamación de quince mil

ochocientos cuarenta y siete pesetas, intereses legales y costas; y

**Fallo**

Que estimando totalmente la demanda formulada por "El Motor Nacional, S. A.", representada por el Procurador de los Tribunales don Manuel del Valle Lozano, bajo la dirección del Letrado don Enrique Martín Villanueva, contra don José López Torres y don Manuel López Torres, sobre reclamación de quince mil ochocientos cuarenta y siete pesetas, de condenar y condono a dichos demandados a que, una vez firme esta sentencia, paguen al actor o a quien legalmente la represente la suma expresada y por los conceptos que la demanda comprende, intereses legales desde la interposición judicial hasta su completo pago, así como a las costas procesales.—Así lo sentencia y firmo.—J. Martínez (Firmado y rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma al demandado don Manuel López Torres, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, expido la presente que firmo en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—22.646)

**TORREJON DE ARDOZ**

**EDICTO**

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION Don Matias Pastor Bueno, Juez de Distrito de esta villa de Torrejón de Ardoz, provincia de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que por proveído de esta fecha, recaído en autos de juicio verbal de desahucio seguidos bajo el número ciento veintinueve de mil novecientos setenta y nueve, por falta de pago de las rentas, se ha acordado la fijación de la cédula de notificación y citación que a la letra dice así:

En este Juzgado y en autos de juicio verbal de desahucio seguidos bajo el número ciento veintinueve de mil novecientos setenta y nueve, se ha dictado el siguiente proveído:

**Providencia**

Juez, señor Pastor Bueno.—Juzgado de Distrito de Torrejón de Ardoz.—A quince de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito, con su correspondiente copia, suscrito por el Procurador de los Tribunales señor Guillén Pérez, en nombre y representación de "Torrejón, S. A.", contra don José L. Araujo Pérez y contra don Víctor M. Fernández Pombo, únase a los mentados autos, que se siguen por falta de pago de las rentas de vivienda sita en Torrejón de Ardoz, poblado El Saucar, bloque número cuarenta y seis, tercero letra B. Y por alzada la suspensión del procedimiento se señala para la celebración del correspondiente juicio verbal de desahucio para el veintiocho de diciembre del año en curso, a las diez y quince horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en avenida de Franco, número treinta y cinco. Con notificación y citación en forma legal a las partes, acordándose que la referente al demandado señor Araujo Pérez, conforme previene el artículo mil quinientos setenta y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, en su relación con el artículo setecientos veinticinco de dicho Cuerpo legal, se verifique en estrados del Juzgado y mediante la fijación de la correspondiente cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a cuyo efecto se librará el oportuno edicto, con entrega a la parte demandante para que cuide de su cumplimiento y reporte del oportuno ejemplar de publicación.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma legal a don José Luis Araujo Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente.

Dado en Torrejón de Ardoz, provincia de Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—22.780)

**Citaciones**

*Sajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 23**

Por haberlo acordado en el juicio de faltas número 1.428/79, seguido en este Juzgado por agresión, en que es denunciante Deodora Pérez Gil y denunciado Claudio Gustavo Peralta Pino, ambos en ignorado paradero, se cita por medio de la presente a los antes referidos al objeto de que comparezcan a la vista señalada para el día 15 de diciembre, a las doce y veinte de la mañana, con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—10.011)

En el juicio de faltas número 277 de 1979, que se sigue en este Juzgado por daños, en que es denunciado Francisco Ruiz López, en ignorado paradero, se cita por medio de la presente al referido a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 21 de diciembre y hora de las doce y veinte, con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—10.010)

**JUZGADO NUMERO 31**

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.222 de 1979, por daños, a instancia de Eleuterio Herance Launa, contra Manuel Arribas García, cuyos demás datos personales del mismo se ignoran, así como su domicilio, por medio de la presente se cita al mismo para que el día 29 de diciembre y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas arriba expresado. Debiendo comparecer asistido de cuantos medios de prueba intente valerse para su defensa.

(B.—10.035)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.827 de 1978, por lesiones imprudencia y daños, a instancia de María Angeles Núñez Pérez, contra Lorenza Martínez Riquelme y responsable civil Luis Enrique Gete Ortega, cuyos domicilios se ignoran, por medio de la presente se cita a los mismos para que el día 29 de diciembre y hora de las diez treinta de su mañana comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas arriba expresado. Debiendo comparecer asistidos de cuantos medios de prueba intenten valerse para su defensa.

(B.—10.036)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.077 de 1979, por malos tratos, a instancia de Seraffín Manuel Da Silva Vento y el denunciado Guillermo Pereira, cuyos domicilios se ignoran, por medio de la presente se cita a ambos para que el día 29 de diciembre y hora de las once de su mañana comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas arriba expresado. Debiendo comparecer asistidos de cuantos medios de prueba intenten valerse para su defensa.

(B.—10.037)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.531 de 1979, por lesiones imprudencia, a instancia de la lesionada Fermina Cano Balboa, cuyo domicilio se ignora, la cual se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente se cita a la misma para que el día 29 de diciembre y hora de las diez quince de su mañana com-

parezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas arriba expresado. Debiendo comparecer asistida de cuantos medios de prueba intente valerse para su defensa.

(B.—10.039)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.597 de 1979, por daños, a instancia de Claudio Manzanos López, contra Fernando Gutiérrez Rodríguez, cuyo domicilio se ignora, por medio de la presente se cita al mismo para que el día 29 de diciembre y hora de las diez treinta de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas arriba expresado. Debiendo comparecer asistido de cuantos medios de prueba intente valerse para su defensa.

(B.—10.040)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.349 de 1979, seguido por daños imprudencia, contra Juan Carlos Vega Martínez, cuyos demás datos personales del mismo se ignoran, así como su domicilio, por medio de la presente se cita al mismo para que el día 29 de diciembre y hora de las diez quince de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas arriba indicado. Debiendo comparecer asistido de cuantos medios de prueba intente valerse para su defensa.

(B.—10.041)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 192 de 1979, por daños, a instancia de Manuel Casteleo Albela, cuyos demás datos personales del mismo así como su domicilio se ignoran, por medio de la presente se cita al mismo para que el día 29 de diciembre y hora de las diez de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas arriba expresado. Debiendo comparecer asistido de cuantos medios de prueba intente valerse para su defensa.

(B.—1.042)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.458 de 1979, por daños, a instancia de Julián Berbel Mateo, cuyos demás datos personales del mismo se ignoran, así como su domicilio, por medio de la presente se cita al mismo para que el día 29 de diciembre y hora de las diez quince de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas arriba expresado. Debiendo comparecer asistido de cuantos medios de prueba intente valerse para su defensa.

(B.—10.043)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.000 de 1979, por lesiones imprudencia, contra Antonio Ramos Gallego, cuyos demás datos personales del mismo se ignoran, así como su domicilio, por medio de la presente se cita al mismo para el día 29 de diciembre y hora de las diez treinta de su mañana, para que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas arriba expresado. Debiendo comparecer asistido de cuantos medios de prueba intente valerse para su defensa.

(B.—10.044)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.089 de 1979, por vejación, a instancia de Raymond Bonachera, contra María Luisa Martín, cuyo domicilio se ignora, por medio de la presente se cita a la misma para que el día 29 de diciembre y hora de las once de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas arriba expresado. Debiendo

comparecer asistida de cuantos medios de prueba intente valerse para su defensa.

(B.—10.045)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.296 de 1979, por amenazas, a instancia de María Luisa Galavis López, contra Carmen Crespo Pérez, cuyo domicilio se ignora, por medio de la presente se cita a la misma para que el día 29 de diciembre y hora de las once quince de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas arriba expresado. Debiendo comparecer asistida de cuantos medios de prueba intente valerse para su defensa.

(B.—10.046)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.532 de 1979, por estafa, contra Luis Segarra Martínez, cuyo domicilio se ignora, por medio de la presente se cita al mismo para que el día 29 de diciembre y hora de las once quince de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas arriba expresado. Debiendo comparecer asistido de cuantos medios de prueba intente valerse para su defensa.

(B.—10.047)

**TARANCON**

Don Manuel Chacón Novel, Juez de Distrito de la ciudad de Tarancón y su demarcación, de la provincia de Cuenca.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que autoriza pende juicio verbal de faltas, bajo el número 38 de 1978, por imprudencia simple, con resultado de daños en las cosas, contra el denunciado Maximiano Espinosa Manso, que tuvo su domicilio último en Madrid, en la calle de Las Palmas, núm. 4, y hoy en paradero ignorado, y como denunciante y perjudicado Carlos Pallarés Martín y como presunto responsable civil subsidiario la empresa "Dircarsa", paseo de las Delicias, núm. 74, y Antonio López, núm. 205, se cita al denunciado referido para la asistencia y celebración del juicio de faltas, que tendrá lugar el día 28 de diciembre y hora de las once de su mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Miguel de Cervantes, núm. 46, haciéndole saber aporte los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—10.050)

**Juzgado Militar REQUISITORIA**

**BASE AEREA DE TORREJON DE ARDOZ**

Ikechuwu Nkemakonant Biosah Njale, hijo de Sunday Ntuaburuzo Biosah y de Elizabeth Nnebugo Biosah, natural de Benin-City (Nigeria), de estado soltero, color de la piel negra, estudiante, de veintidós años de edad, que residía últimamente en Madrid, procesado en la causa núm. 28 de 1979, por los presuntos delitos de desacato a Comandante de aeronave y contra la seguridad de la navegación aérea, comparecerá en el término de quince días ante don Juan Manuel Riesgo Pérez-Dueño, Juez instructor del Juzgado Permanente de la Base Aérea de Torrejón de Ardoz, ubicado en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Base Aérea de Torrejón de Ardoz, 16 de noviembre de 1979.—El Juez instructor, Juan Manuel Riesgo Pérez-Dueño.

(G. C.—10.866) (B.—9.493)